INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 16/2010

El Comité de Evaluación de Oferta de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, conformado por el ***Dr. Carlos Ernesto Torres Alarcón, Miembro del Consejo de Administración; Lic. Delmiro Ocampo Delvalle, Administrador; y el Lic. Gustavo Ruperto Fernández Guillén, Jefe de Patrimonio y Suministros***, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

A- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 196.579
b) Nombre del Llamado : Adquisición de Desmalezadora y Corta Césped
c) Modalidad : Contratación Directa

B- **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta de Apertura de Ofertas Nº 16/2010 de fecha 03 de agosto de 2010, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Nº	OFERENTE	RUC Nº	MONTO OFERTADO (Gs)
1	SERVICE SAN ROQUE de Rafael Optaciano Domínguez	2132745-9	8.100.000
2	U & D SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola	1609329-1	8.000.000
3	SERVICOM de Daniel Elías Servín Céspedes	3358978-0	7.850.000

C- DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIA: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto Nº 21909 Art 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	SERVICE SAN ROQUE de Rafael Optaciano Domínguez	U & D SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola	SERVICOM de Daniel Elías Servín Céspedes
Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente firmadas, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta o documento que acredite la capacidad del firmante (poder).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40-Ley 2051/03)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Lic. Delmiro Ocampo D.
Administrador

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ ADMINISTRACIÓN

A- **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.----------

B- EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA – ANTECEDENTES

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto Nº 4008 de fecha 26 de febrero de 2010, emanado de la Presidencia de la República, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por las Leyes Nº 2051/03 y 3.439/07", quedando establecido por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción, un margen de preferencia del **10(diez)por ciento** sobre los precios de los productos y servicios importados para realizar la adjudicación, como lo consigna el Pliego de Bases y Condiciones, anexo Nº 1, numeral 20.

En fecha 03/08/2010, se procede al Acto de Apertura de Sobres de las empresas presentadas y citadas en el ***ítem B***, remitiendo en esa misma fecha la SUOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.-

Análisis de Especificaciones Técnicas:
En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forman parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por los oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú ***(De carácter sustancial).***

Análisis de Ofertas:
De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por los oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los bienes, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones.

La empresa **SERVICOM de DANIEL ELÍAS SERVÍN CÉSPEDES**, cumple con todas las documentaciones y especificaciones técnicas exigidas en el PBC y además presenta la oferta económicamente más baja, por lo cual se atribuye las condiciones necesarias para su adjudicación en el presente llamado.

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Lic. Delmiro Ocampo D.
Administrador

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * ADMINISTRACIÓN

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 4008 de fecha 26 de febrero de 2010, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, ***las condiciones y modalidad de adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones,*** el Comité de Evaluación ***RECOMIENDA*** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADA Y CORTA CÉSPED", PAC Nº 196.579, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa **SERVICOM de DANIEL ELÍAS SERVÍN CÉSPEDES, RUC: 3358978-0**, por un monto de Gs. 7.850.000(Guaraníes siete millones ochocientos cincuenta mil), incluida todas las cargas impositivas que correspondan.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas y Recomendación de Adjudicación, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Pilar, 04 de agosto de 2010

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Lic. Delmiro Ocampo D.
Administrador

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
ADMINISTRACIÓN

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 16/2010

Institución: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Adjudicado: SERVICON de DANIEL ELÍAS SERVÍN CÉSPEDES

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN MONTO

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca DEL PRODUCTO	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	27112014-001	Desmalezadora	STILL	Brasil	Unidad	Nuevo	1	1	3.850.000	3.850.000
2	27112014-002	Corta Césped	DOWEL	Argentina	Unidad	Nuevo	1	1	4.000.000	4.000.000
									Total Adjudicado:	**7.850.000**

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Lic. Delmiro Ocampo D.
Administrador

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN